

AGROCENTRO SOCIEDAD					
Numero de poliza	Monto de transferencia:	RECIBO NUMERO	TIPO DE GASTO	MONTO	RECIBO NUMERO
303-0701748	Q2,955.63		Bascula:	Q0.00	
Custodio:	Q0.00		Oirsa:	Q0.00	
Cuadrilla:	Q0.00		Muellaje:	Q0.00	
Monta carga:	Q0.00		Demoras:	Q0.00	
Marchamo:	Q0.00		Carta Correccion :	Q0.00	
Almacenaje:	Q0.00		THC:	Q0.00	
Parqueo:	Q2,400.00	27434367429	Magat:	Q469.63	65986
Revision:	Q0.00		Alimentos:	Q0.00	
Circulacion:	Q0.00		Corroboration:	Q0.00	
Autenticas:	Q0.00		Otros:	Q51.00	4130424507
DCS:	Q0.00		T. extra portuaria	Q0.00	
Documentos:	Q0.00		Fotocopias:	Q35.00	S/R
Multas:	Q0.00		Condicion:	Q0.00	
Rev no Instructiva:	Q0.00		Collect:	Q0.00	
Detencion:	Q0.00		ATC:	Q0.00	
Despacho:	Q0.00				

Total:	Q2,955.63
Vuelto:	Q0.00
Forma de Vuelto	Número: _____
NO HAY VUELTO	

Hacer Calculo
<u>SALIR</u>

Buscar registro	Eliminar registro
Nuevo registro	Guardar registro

171833



DUCA RESUMIDA



Tipo de DUCA:	DUCA-D	Número:	303-0701748	GTCTUTU-20-025402-0001-8
Aduana de registro / Inicio de tránsito:	GTCTUTU	Fecha de aceptación de Registro:	02/04/2020	
IMPORTADOR O EXPORTADOR				
Número de identificación:	2834057	Nombre o Razón social:	AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA	
DECLARANTE O AUXILIAR				
Código:	303	Nombre o Razón social:	INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA	
REGIMEN ADUANERO				
Régimen aduanero:	Modalidad:	País de procedencia:	Deposito aduanero/Zona franca:	
23	ID	MX		
TRANSPORTISTA				
Código:	Identificación de la unidad de transporte:	Número(s) de identificación del contenedor(es):		
	C-583BGT	TC-71BNF		
Número de dispositivo de seguridad (Precintos o marchamos):		País de destino:	Aduana de destino:	
NA			GTCTUTU	
Valor en aduana total:	45258.72	Total General de la Obligación Tributaria:	41827.76	
Cantidad de bultos:	16	Peso neto total:	19200.000	Peso bruto total: 19680.000
Observaciones generales:	IMP 040-20 OC 25791GL REF CSE-20031(CSE0033, PILOTO: Cergio Tilio Cardoza Morales, LICENCIA: 1669 95282 0921. SON 16 TARIMAS CONTENIENDO 960 BOLSAS.			

34873
12 días



OIRSA - MAGA
SERVICIO DE PROTECCION AGROPECUARIA (SEPA)
GUATEMALA, CENTRO AMERICA



RECIBO VARIOS ING. LUIS LIZARRALDE

No. **65986**

65,986
SIN SERIE
FORMA REC-JL-OIRSA-CCC

FECHA 04/04/2020

Nº 834057

Q.: 469.63

PUESTO SEPA: TECUN UMAN II

RECIPIENTE: AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION: 14 CALLE 3-01 ZONA 9 GUATEMALA

POR EL PAGO DEL SIGUIENTE SERVICIO CUARENTENARIO:

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
96	1	POR INSPECCION DE INSUMOS PARA USO AGRICOLA. SEGUN BOLETA No. 956261	207.87
74	1	POR INSPECCION MAYOR DE 15,001 KILOGRAMOS DE CARGA. INCLUYE SEMILLAS SEXUALES Y ASEXUALES. SEGUN BOLETA No. 956261	261.76

TOTAL EN LETRAS:

CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Q. 63/100 *****
BRICK SAMUEL DE LEON GRAMAJU

OBSERVACIONES: Deposito No. 58835660

USUARIO

TOTAL Q. 469.63

COLECTOR SEPA

ACUERDO MINISTERIAL 423-2014 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION.

ORIGINAL BLANCO: CLIENTE / COPIA ROSADA: ARCHIVO / COPIA CELESTE: CONTABILIDAD / COPIA AMARILLA: CONTRALORIA



BOLETA DE INSPECCIÓN PARA LOS PUESTOS DE CUARENTENA VEGETAL Y ANIMAL

1. Usuario: Agrocentro, S.A.
Importación: Exportación: Tránsito:
2. Puesto: TC U 3. Fecha: 04/04/20 4. Hora: 09:41
5. Producto: Semilla de maíz
6. País de origen: México 7. País de procedencia / destino: Perú
8. Cantidad de medios de transporte: 1 9. Peso: 19200
10. Cantidad medio de transporte inspeccionado:
11. Peso producto inspeccionado: 19200
12. Identificación del medio de transporte: TC-71 BNT -
13. Identificación del buque:
14. No. De viaje:
15. Identificación de aeronave:
16. No. De vuelo:
17. Agencia aduanera/Naviera/Cía. aérea:
18. Permiso MAGA No: 25125-20 19. No. Marchamo origen:

OBSERVACIONES TÉCNICAS

20. Nuevo marchamo Si No Número: _____
21. Se tomó muestra Si No Cantidad: Lbs: _____ No. Boleta de muestreo: _____
22. Se detectó presencia de plaga o enfermedad Si No No. Formulario de intercepción: _____
23. Se envió muestra laboratorio Si No No. Guía correo: _____
24. Número de resultado del laboratorio: _____
25. Medida Cuarentenaria aplicada

- Retención - Decomiso - Rechazo - Tratamiento
- Destrucción - Devolución - Liberación
- Número de documento que respalda la medida: _____
- Fecha de liberación: _____

26. Tipo de tratamiento: _____ Producto: _____ Dosis: _____
27. Tiempo de exposición: _____ No. Certificado de tratamiento: _____

OBSERVACIONES:

FECHA/HORA DE INSPECCIÓN:	04 ABRIL 2020
HORA PRESENTO DELEGADO SAT:	NO SE PRESENTO
HORA DE INICIO DE INSPECCIÓN:	10:00
HORA DE FINALIZACIÓN INSPECCIÓN:	10:20

Nombre, firma y sello del Inspector SEPA

Nombre, firma del usuario

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con valor. Nunca presente este formulario.
Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

SATSuperintendencia de
Administración Tributaria**GESTIONES VARIAS****SAT-8028**

Release 1

Número de Acceso
379 474 536

Gestiones diversas que incluyen la compra de bienes o la contratación de servicios de la SAT. Recibo de pago.

Número de Formulario
27 434 367 429**4 de 4: Presentado**Número de Contingencia
2 400 004 393 201
821 560**1. CONCEPTO***

Parqueo

Por parqueo de vehículos de propiedad particular dentro del recinto aduanero, cuando los mismo se dejen por más de 24 horas: Q200.00 por cada día o fracción de día (Acuerdo de Directorio de la SAT 11-2001 Art. 3 numeral 8) (en la casilla "Aclaración" indique el VIN)

Aclaración (sobre el concepto que está pagando)
DUCA 303-0701748 (GTCTUTU-20-025402-0001-8) BOLETA No.34873

2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO

NIT (Obligatorio) AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA	2834057
Dependencia de la SAT (obligatorio)	Aduana Tecún Umán II

Precio unitario en Quetzales

Precio unitario en Quetzales	200.00
------------------------------	---------------

3.DETERMINACIÓN DEL TOTAL A PAGAR

Precio Unitario	200.00
Cantidad	12
TOTAL A PAGAR	2,400.00

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

Fecha de presentación:	04/04/2020 11:32:28
Banco:	BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANONIMA
Canal de Presentación	SITIO WEB DEL BANCO
Marca de caja:	0162020040411322876147569
Firma electrónica:	QGiU1sujOsXz6kFg3+QiOnh5vZdbv4e31eTVvnx4Z5RS YzH4L8s4qjAnYmdC4y9A7laMR+5ekAyhP4pk90T8Tw==

**RECIBO DE DECLARACION DE IMPUESTOS****DATOS DE LA DECLARACION RECIBIDA**

Código del Formulario: SAT-2000
Número de Formulario: 27434367429
Importe Pagado: Q 2,400.00
Número de Contrato: 4189950

DATOS DE LA OPERACIÓN BANCARIA

Banco: Banco de Desarrollo Rural, S. A.
Cuenta a Debitar: 3135060209 - SERTOBAR TECUN UMAN
Número de Operación: 0162020040411322876147569
Fecha de la Operación: 04/ABR/2020
Hora de la Operación: 11:46:39
Sistema de envío: BancaSAT Web
Número de Transacción: 2040549917

2107660K2002743436742901641899502,,400.00



BOLETA DECLARAGUATE

SAT-2000

Release 1

Para presentar y pagar formularios previamente
llenados a través del sistema Declaraguate

Ingrese el número de formulario.

27434367429

Con esta boleta hago efectiva la presentación y/o pago del formulario llenado a través del sistema Declaraguate con los datos:

Número:

27434367429

Monto a Pagar:**Q 2,400.00**

- A. Los documentos de soporte de la declaración original se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré y presentaré a requerimiento de la SAT.
B. Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en el formulario original y conozco la pena correspondiente por delito de perjurio.

SATSuperintendencia de
Administración Tributaria**BOLETA DECLARAGUATE**

Presentar vía ventanilla bancaria o banca electrónica

Código de formulario

SAT-2000Forma 2000-SAT-SCC
Correlativo CGC No.
174,343,674

Original



Declaración del contribuyente o representante legal

Por medio de esta boleta presento el formulario llenado en el sistema Declaraguate con los datos:

Código:..... SAT-8028
Nombre:..... PRIVATIVOS SAT
Número:..... 27 434 367 429
Período de imposición:... abril de 2020
NIT del contribuyente:.... 2834057

Nombre o razón social del contribuyente: AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de impresión:... 04/04/2020

Resumen:..... 8F69B79B99D4394EC6EE8D1045543067C714764E

Firma del contribuyente o representante legal

Número de formulario

27 434 367 429

Número de contingencia

2 400 004 393 201 821 560

Monto a pagar

Q 2,400.00

Cuando se presenta en ventanilla bancaria,
válido únicamente por el importe impreso por la
máquina registradora en el reverso de esta hoja.

Fecha máxima en que el banco aceptará esta boleta: 11/04/2020.

Si al presentar esta boleta el impuesto ya venció, estará sujeto al pago de multa, intereses, y/o mora, si corresponde.

Autorización Resolución CGC No. MS./002182 Gestión No. 377162 De Fecha 04/06/2019 Correlativo 648/2019 De Fecha 11/07/2019 E. Fiscal 4-ASCC-16620 De Fecha 11/07/2019 Autorizado del 161662501 Al 229842500 Libro 4-ASCC Folio 100.

----- NO CORTAR ESTA HOJA (la cortará el Banco) -----

SATSuperintendencia de
Administración Tributaria**BOLETA DECLARAGUATE**

Presentar vía ventanilla bancaria o banca electrónica

Código de formulario

SAT-2000Forma 2000-SAT-SCC
Correlativo CGC No.
174,343,674

Duplicado



Declaración del contribuyente o representante legal

Por medio de esta boleta presento el formulario llenado en el sistema Declaraguate con los datos:

Código:..... SAT-8028
Nombre:..... PRIVATIVOS SAT
Número:..... 27 434 367 429
Período de imposición:... abril de 2020
NIT del contribuyente:.... 2834057

Nombre o razón social del contribuyente: AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de impresión:... 04/04/2020

Resumen:..... 8F69B79B99D4394EC6EE8D1045543067C714764E

Número de acceso
379474536

Número de formulario

27 434 367 429

Número de contingencia

2 400 004 393 201 821 560

Monto a pagar

Q 2,400.00

Cuando se presenta en ventanilla bancaria,
válido únicamente por el importe impreso por la
máquina registradora en el reverso de esta hoja.

Fecha máxima en que el banco aceptará esta boleta: 11/04/2020.

Si al presentar esta boleta el impuesto ya venció, estará sujeto al pago de multa, intereses, y/o mora, si corresponde.

Autorización Resolución CGC No. MS./002182 Gestión No. 377162 De Fecha 04/06/2019 Correlativo 648/2019 De Fecha 11/07/2019 E. Fiscal 4-ASCC-16620 De Fecha 11/07/2019 Autorizado del 161662501 Al 229842500 Libro 4-ASCC Folio 100.



OPERADOR LOGISTICO
Honestidad y Responsabilidad



CONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS RECIBIDOS

FECHA	04-09-20	HORA	11:20
TICKET	171833	DUCA	303-0701748
CLIENTE	AGROCENTRO S.A.		

- 1 duca resumida
- 2 duca completa
- 3 carta de porte
- 4 manifiesto
- 5 factura
- 6 lista de empaque
- 7 permiso fitosanitario
- 8 certificado fitosanitario
- 9 certificado de origen
- 10 permiso de desalmacenaje
- 11 copia de certificado fitosanitario
- 12 DVA
- 13
- 14

NOTA: Se le entrega 1 juego de documentos al transportista.

F: Jorge Foch
Transportista.



CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA

NIT: 575081-4

4 Ave. 2-64, Z.1

PBX: 24744444

FEL

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRONICO

FACTURA

Serie 6D66C805

Número 4130424507

06/04/2020

FECHA EMISION

FECHA CERTIFICACION: 06/04/2020 12:50:32

NOMBRE: AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION: 14 CALLE 3-01 ZONA 9

NIT: 283405-7

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL
1	ENVIO SE SE423383803VV Sujeto a pagos trimestrales	Q51.00
MONTO EN LETRAS: CINCUENTA Y UNO CON 00/100	TOTAL:	Q51.00
AUTORIZACION 6D66C805-F631-46BB-8C46-8813C29259EE		
CERTIFICADOR: INFILE, S.A. NIT: 1252133-7		



Factura Electrónica

CONDICIONES DE SERVICIO DE CARGO EXPRESO

- 01.- Los bienes descritos en la presente son aceptados por Cargo Expreso en aparente buen estado, (excepto aclaración que se haga notar). Al consignar el envío el remitente acepta los términos y condiciones estipuladas en las más recientes condiciones normales de comercialización de Cargo Expreso, cada uno de los cuales se considera incorporado a y como una condición de cualquier acuerdo escrito entre Cargo Expreso y el remitente. Ningún Agente, empleado o representante de Cargo Expreso está autorizado a alterar, modificar o descartar ninguna de las cláusulas de estas condiciones o de las mencionadas condiciones de trabajo. La invalidez de cualquier cláusula del presente contrato no afectará ninguna otra parte del mismo.
- 02.- Cargo Expreso solo transportará bienes que sean propiedad del remitente y este afirma estar autorizado a aceptar estas condiciones, no solo por sí mismo sino también como agente o por cuenta de otra persona que pueda, posteriormente, tener interés en los bienes. El remitente indemnizará a Cargo Expreso contra cualquier daño o gasto resultante de cualquier violación a esta garantía.
- 03.- Cargo Expreso no será responsable de ninguna perdida, daño, entrega errónea o falta de entrega que no sea causada por su propia negligencia, ni por ninguna perdida, daño, entrega errónea o falta de entrega, causada por:
 - a.- Acto, falta u omisión del remitente, del destinatario o de alguna otra parte que alegue interés en el envío.
 - b.- La naturaleza del envío o por cualquier defecto, característica o vicio inherente al mismo.
 - c.- Caso fortuito o fuerza mayor.
 - d.- Acto u omisión de cualquier transportador u otras entidades o personas a las que Cargo Expreso consigne el envío para ser transportado, ya sea que el remitente lo haya o no solicitado, o que tuviere o no conocimiento de un arreglo de esta índole para entregar por parte de un tercero.
- 04.- Daños no inherentes al envío cualquier otra pérdida que surgiere por cualquier motivo, ya sea que Cargo Expreso haya tenido o no conocimiento que dichos daños podrían ocurrir, incluyendo, aunque no limitado a: perdida de ganancias, ingresos, intereses, utilidad, valor de mercado.
- 05.- Aunque Cargo Expreso tratará de emplear sus mejores esfuerzos para brindar una entrega expeditiva de acuerdo con programas regulares de entrega, Cargo Expreso no será responsable bajo ninguna circunstancia por daños causados por demora en la recolección, transporte o entrega de ningún envío, sin importar cual fuere la causa de la demora.
- 06.- Debido a la naturaleza del servicio, la cobertura del Seguro de Cargo Expreso por cada envío se limita al monto total de la perdida o US\$ 100.00 (Cien dólares), el que sea menor. A petición del remitente, al momento de entregar su envío al personal de Cargo Expreso y contra el pago de los gastos adicionales que implique, se contratará en seguro por cuenta del remitente por un monto adicional de hasta US\$ 3.000.00 (Tres mil dólares). La cobertura del seguro se regirá por términos y condiciones contenidas en la póliza del seguro emitida por el asegurador y Cargo Expreso en ningún caso será responsable por dicha cobertura. Los daños emergentes y pérdidas o daños resultantes por demoras en el transporte no son cubiertos por ninguna póliza de seguro de esta índole. Cualquier deducible o gasto adicional que ocasione el reembolso de cualquier pérdida será pagado por el beneficiario del seguro.
- 07.- La omisión de entrega o cualquier otro reclamo debe ser informado por escrito a Cargo Expreso en sus Oficinas Centrales en un tiempo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Guía. Sin prejuicio de todo lo que antecede, no se considerará reclamo por daño, falta o por omisión de entrega hasta que todos los gastos de transporte hayan sido pagados.
- 08.- Excepto que se indique específicamente en este contrato, la entrega de los bienes se hará solamente en la dirección estipulada en esta Guía, en el recuadro del destinatario.
- 09.- Cargo Expreso no acepta por ningún motivo, envíos cuyos contenidos sean:
 - a.- Materiales peligrosos, combustibles o explosivos.
 - b.- Metales, piedras preciosas, títulos negociables, instrumentos negociables, moneda, estampillas postales o fiscales no canceladas, cheques de caja o gerencia, antigüedades.
 - c.- Animales, plantas o productos perecederos.
 - d.- Productos o artículos restringidos por la Ley.A pesar de lo anterior, Cargo Expreso podrá recibir, con o sin conocimiento previo, cualquiera de los artículos descritos anteriormente, sin asumir ninguna responsabilidad por la pérdida, deterioro u otro defecto que pueda resultar como consecuencia de su transporte y manejo.
- 10.- Cargo Expreso no asume obligación alguna para despachar los bienes por ningún transporte específico o por rutas específicas o por hacer conexión en ningún punto específico según un programa determinado y Cargo Expreso queda autorizado por la presente a elegir o desviarse de las rutas de embarque establecidas de acuerdo a su conveniencia, aún que las mismas se indiquen al frente de la presente.
- 11.- El remitente afirma que el envío está embalado y sellado para proteger su contenido y para garantizar su transporte mediante métodos comunes de manipulación y que cada paquete está correctamente etiquetado y está en condiciones adecuadas para su transporte.
- 12.- Cargo Expreso asume que el remitente está enviando la mercadería que él ha declarado en la Guía. Si existiera alguna duda sobre el contenido de un envío, Cargo Expreso se reserva el derecho de no transportarlo o de verificarlo previo a su transporte.
- 13.- Cargo Expreso no se responsabiliza por envíos entregados por el remitente a personas ajenas que en forma mal intencionada utilicen su nombre, ya que para ello sus empleados se identifican con su respectivo carné.
- 14.- Cargo Expreso no posee Bodegas de Almacenamiento, y por tanto, cualquier envío que permanezca mas de setenta y dos horas en sus bodegas por negligencia del destinatario, del remitente o de cualquier otra parte que alegue interés en el envío, estará sujeto a cobro adicional por el espacio y tiempo extra que dichos envíos ocupen en nuestras Bodegas. Si un envío estuviera más de sesenta días en nuestras bodegas sin ser reclamado, Cargo Expreso podrá disponer de la mercadería en la forma que más le convenga.